

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 051 – 2022

Para los fines pertinentes téngase en cuenta lo informado por el Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca.

Por secretaría requiérase a la señora CLARA LUCIA VIRVIESCAS para que otorgue poder al doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE y suministre la información y documentos necesarios para el trámite del proceso.

Efectuadas las desanotaciones ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Juez